



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

**RES. CM N° 79/2025**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 9/2025, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 21/2025 y el TAE A-01-00014109-3/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE referido en el Visto, el Director General y la Directora de Administración de la Oficina de Juicio por Jurados, proponen un “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados”, que será coordinado junto con el Centro de Formación Judicial.

Que el programa propuesto tiene por finalidad brindar a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial experiencias prácticas sobre la puesta en marcha e implementación del juicio por jurados.

Que las capacitaciones serán llevadas a cabo, bajo la modalidad híbrida, por integrantes de las oficinas de juicios por jurados de las distintas jurisdicciones que cuentan con esa modalidad de juzgamiento, entre ellas, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Córdoba, Catamarca, Río Negro, Buenos Aires, Chubut, Santa Fe, San Juan y Salta.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).



Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que a través de su Dictamen N° 9/2025, dicha Comisión entendió que la capacitación a los agentes del Poder Judicial y todos los operadores del sistema, la actualización permanente y la profundización de los conocimientos teórico-prácticos son herramientas vitales para alcanzar ese objetivo, y que por dicho motivo se ha considerado apropiado proponer la referida jornada.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece entre las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 25/2025, solicita al Plenario la aprobación del programa referido.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por las Comisiones intervinientes, por lo que corresponde aprobar el “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados”, dejándose constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Unidad de Oficina de Juicio por Jurados, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 79/2025**



## RESOLUCIÓN CM N° 79/2025 - ANEXO

### **23 de mayo. 10 a 13 hs. Capacitación: Audiencias Preliminares**

Capacitadoras: María Fernanda Diez - Maria Graciela Serial (Responsables de la Oficina Central de Juicio por jurados de la Provincia de Chaco)

#### TEMA O CONTENIDO:

- 1.- Etapa preliminar. Centralidad. Objetivos y finalidades. Importancia dentro del proceso penal.
- 2.- Dinámica de una audiencia preliminar.
- 3.- Definición del eje de la controversia. Teoría del Caso de cada parte como herramienta. Importancia de las convenciones probatorias. Bloques de información. ¿Testigos comunes?
- 4.- Filtros de admisión de la prueba. Calidad de la información y calidad de la decisión. Relación con la Teoría del caso de cada parte. Control horizontal.
- 5.- Test de RCP. Control de relevancia, confiabilidad, generación de perjuicio indebido. Casos y ejemplos prácticos.
- 6.- Preparación de un juicio limpio y ágil. Litigación tiempo de alegatos y declaraciones.
- 7.- Preguntas reservadas. Cuestionarios previos. Buenas prácticas.
- 8.- Coordinación con la oficina judicial en la preparación del juicio. División de funciones. Tareas reservadas a la judicatura. Cantidad de jurados a convocar como función específica de la gestión.
- 9.- Videograbación y registro de las audiencias. Actas y formularios de causa.

### **30 de mayo. 10 a 13 hs. Capacitación: Experiencias de las jurisdicciones en el desarrollo de los juicios por jurados**

Capacitador: Fermín Bilbao (Coordinador Provincial de Juicio por Jurados del Poder Judicial de Entre Ríos)

#### TEMA O CONTENIDO:

- 1.- Diferenciación de roles de los intervinientes. Oficina de Juicio por jurados, las partes: Acusación/es (Fiscalía y/o Querrela/s); Jueces/as (profesionales del derecho y jurados de los hechos).
- 2.- Intervenciones y dificultades que se presentan en las audiencias previas a juicio (controles de detención, control de acusación, audiencia de prisión preventiva, audiencias de salidas alternativas, audiencia preparatoria de juicio etc.).
- 3.- Formas y estrategias para llevar a cabo las audiencias de Voir Dire y desafíos para obtener un jurado representativo e imparcial.
- 4.- Producción y control de la prueba en la audiencia de juicio. Relación entre la audiencia preparatoria de juicio y el trabajo que se realiza para incorporar evidencia material en vista de obtener información de calidad para el jurado.



5.- El trabajo de elaboración de las Instrucciones finales de Juicio desde la audiencia preparatoria hasta la audiencia propiamente dicha.

6.- Audiencia de cesura. Sugerencias para su desarrollo desde la audiencia preparatoria de juicio.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

